



AIBR / aibr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Competencias propias del Alcalde

EXPDTE: 56/2017

ASUNTO: Aprobación del Convenio de Colaboración con la entidad CIRCE Producciones Teatrales S.L. (TEATRO CORSARIO) para la producción y montaje del espectáculo teatral "Traidor" de José Zorrilla

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número S. Ejecult. 56/2017 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración con la entidad CIRCE Producciones Teatrales S.L. (TEATRO CORSARIO). para la realización en el año 2017 del espectáculo teatral "Traidor", adaptación de una obra de José Zorrilla, y atendido que:

Primero.- La Concejalía de Cultura y Turismo tiene entre las competencias delegadas por el Alcalde, mediante decreto número 1544 de 7 de marzo de 2017, "política de publicaciones y programas de promoción del libro" y "Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos".

Segundo.- Por otro lado, el Presupuesto del Área de Cultura recoge una cuantía en concepto de transferencias para colaborar con entidades y colectivos privados en el desarrollo de proyectos de especial interés cultural de impacto a la ciudad, así como una enmienda para proyectos de creación artística, aspectos que reúne este proyecto del Teatro Corsario, proyecto que por otro lado está vinculado a la celebración del Bicentenario del Nacimiento de José Zorrilla.

Tercero.- Consta en el expediente memoria de la Dirección de área conforme a lo señalado en el artículo 7.3 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ayuntamiento, así como informe jurídico y del Interventor.

Cuarto.- Es de aplicación el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, y lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, en cuanto a la regulación de los convenios.

Quinto.- La colaboración propuesta es una actividad de promoción cultural y de promoción turística, en cuanto que supone una promoción de la imagen de la ciudad en el exterior, que se encuadra dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 m) Promoción



de la cultura y de equipamientos culturales y el apartado h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local del mismo artículo.

Sexto.- El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa regulada a través de un convenio, es el Alcalde por delegación de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de fecha 1 de marzo de 2017.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la **Entidad CIRCE PRODUCCIONES TEATRALES S.L. CIF: B47466966**. El objeto de este convenio es la realización del proyecto de producción y montaje del espectáculo teatral "TRAIDOR" de José Zorrilla. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerados del 84 al 98, ambos inclusive.

La duración de este convenio se extiende hasta el 31 de enero de 2018, según recoge en su cláusula quinta.

SEGUNDO: Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes de la Asociación y otros dos de este Excmo. Ayuntamiento, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D. Carlos Heredero del Campo, Técnico de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.
- D^a Paz Altés Melgar, Jefa del Centro de Publicaciones y Programas de Promoción del Libro

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de 20.000 €, correspondiente al primer pago de la aportación establecida en el convenio, a favor de la entidad CIRCE PRODUCCIONES TEATRALES S.L., con CIF n.º B47466966 con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/479, para hacer frente a los compromisos derivados del convenio.

CUARTO: Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de 20.000 € correspondiente al segundo pago de la aportación establecida, con cargo a la misma partida presupuestaria 09/334.1/479 del vigente Presupuesto municipal.

QUINTO: Realizar el pago de la cantidad concedida en concepto de aportación del Convenio, en dos plazos y de forma anticipada, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio."

Valladolid, 31 de julio de 2017

Técnico Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura, Comercio y Turismo,

4b:eb:30:c1:9a:17:89:70:1f:7a:f8:09:14:95:a9:78:bf:1a:47

Ana Isabel Boillos Rubio.



Visto Bueno:
Sr. Director del Area de Cultura y Turismo,

[REDACTED]

b8:99:4f:ed:62:32:60:22:48:db:9b:84:a1:e7:2f:30:ea:71:22

Juan Manuel Guimerans Rubio.

DECRETO NÚM.: 5526

Sr. Alcalde acctal., D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. (Decreto núm: 5309, de 21 de julio de 2017).

Valladolid, 2 de agosto de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde acctal. (Decreto núm: 5309, de 21 de julio de 2017). antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[REDACTED]

0ec:f8:03:10:c0:ff:25:c4:3a:45:c0:36:7a:cd:3b:e2:3a:a1:68

Manuel Saravia Madrigal

[REDACTED]

e8:07:8a:9d:b8:b8:e7:51:4a:a8:93:d1:28:1a:6d:37:e6:bb:43

Jose Manuel Martínez Fernández

[REDACTED]